

19

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2018 - 00485
DEMANDANTE: NATALY FRESNEDA
DEMANDADO : FABIO EDGARDO FRESNEDA AMAYA

1.- Conforme a lo dado a conocer en escrito que antecede, y con fundamento en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce al profesional del derecho **LOMBARDO EUSEBIO ESPITIA GARZÓN** como apoderado sustituto del abogado **LOMBARDO A. ESPITIA PIÑA**, en los términos y para los fines del endoso inicialmente otorgado a éste. -fl. 18-

2.- Ordenar que por secretaría se elabore nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, a fin de que tomen nota de la cautela decretada con auto de fecha 20 de noviembre de 2018. Lo anterior conforme a lo petitionado por el nuevo apoderado -fl. 18 vto.-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ